



## NO APLICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículo 32 de la Ley Orgánica de las Alcaldías, esta obligación es atribución de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

